

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9307** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 487/2016, con NIG 1808742M20160000543, por auto de 23 de enero de 2017 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor MELSUR GRANADINOS DE ELECTRICIDAD, S.L., con CIF B-18540526, con domicilio en Urbanización Londres, nave n.º 2, Armilla (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Scio Veritas, S.L.P., con domicilio postal en plaza Isabel la Católica, n.º 4, 1.º izquierda, 18009 Granada y dirección electrónica epalomar@economistas.org, siendo la persona natural que la representa D. Emilio Pedro Palomar Joyanes, de profesión economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 30 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170006499-1